



Honorable Concejo Deliberante de Lobería

NUNCA MÁS - 40 años del informe de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas CONADEP-

LOBERÍA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 24, 29, 31, 34, 35, 92, 107, 109 a 121, 125 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades; los artículos 54 a 80 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires; el artículo 3° del Decreto Provincial 2980/00 y los artículos 9 a 30 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales anexos al mismo;

CONSIDERANDO:

QUE, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proyectar el Presupuesto de Gastos y Recursos para cada ejercicio financiero, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica Municipal;

QUE, el Decreto Provincial 2980/00, y anexos correspondientes, constituyen un capítulo especial y parte integrante del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades Bonaerenses, significando su aplicación una verdadera reforma integral de la Administración Financiera y de los Recursos Reales del Municipio;

QUE, esta Gestión desde diciembre de 2015, independientemente de quien ejerza la titularidad del Departamento Ejecutivo, destaca al ser humano en su aspecto integral, sin distinción de pertenencia y color político, tanto en lo educativo, sanitario, laboral, cultural, deportivo, social, así como también en la seguridad, volcando los recursos necesarios para su plena realización;

QUE, en cuanto a la política a aplicar en materia de recursos humanos, hemos propuesto fortalecer la estructura orgánica del empleado municipal incorporando a la planta permanente a un importante número de agentes temporarios, como también designar como mensualizados agentes que revisten actualmente como destajistas;

QUE, a pesar del cambio coyuntural imperante, la Municipalidad de Lobería continúa realizando obra pública por administración, careciendo de financiamiento nacional y de fondos afectados como en otros ejercicios, con excepción del Jardín Maternal próximo a culminar y de las 32 viviendas que están en permanente ejecución. Apostando a la mano de obra y compra local;

QUE, abordando el análisis puntual del Proyecto de Presupuesto que nos ocupa, la gestión priorizará la transparencia y publicidad de sus actos de gobierno, lo que viene siendo permanentemente reconocido por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública en sus informes. Así también propenderá a la correcta disposición de recursos para una adecuada prestación de los servicios que el Estado Municipal debe garantizar, optimizando para ello la eficiencia en la recaudación;

QUE, la Ordenanza de presupuesto tiene una gravitante influencia sobre la vida de los ciudadanos al cumplir la función de asignar los recursos para obras e inversiones, redistribuir los ingresos y definir las prioridades del gasto público;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, de acuerdo a las atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente.



Honorable Concejo Deliberante de Lobería

NUNCA MÁS - 40 años del informe de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas CONADEP-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- ESTÍMASE en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$21.370.800.000) el Presupuesto General de Gastos para el año 2025, conforme a los Formularios: Presupuesto de Gastos por Jurisdicción - Estructura Programática

- Fuente de Financiamiento y Objeto, Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento, Presupuesto de Gastos por Objeto y Presupuesto de Gastos por Carácter económico, los que como ANEXO I forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- ESTÍMASE en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$21.370.800.000), los Recursos destinados a la financiación del Artículo 1, conforme al detalle indicado en los Formularios: Cálculo de Recursos por Rubro, Cálculo de Recursos por Carácter Económico, y Cálculo de Recursos por Procedencia, los que como ANEXO II, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3.- APRUÉBASE el detalle de Sueldos de la Administración Municipal, Asignaciones, Retribuciones, Compensaciones, Adicionales y Subsidios que, como ANEXO III forman parte de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4.- APRUÉBASE los Formularios N° 1: Políticas Presupuestarias, N° 2: Programación de Recursos, N° 3: Estructura Programática, N° 4: Descripción de Programas, N° 5: Metas por Programas, N° 6: Recursos Humanos, N° 7: Compras de Bienes y Servicios, N° 8: Programación Física de Proyectos, N° 9: Programación Financiera de Proyectos, N° 10: Gestión de Deuda, N° 11: Programas de Transferencias, y N° 12: Resumen de Gastos por inciso, los que como ANEXO IV forman parte de la presente.

ARTICULO 5° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro de Ordenanzas, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBERIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SANCIONADA POR MAYORIA EN GENERAL Y POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DEL H.C.D.

ORDENANZA N° 2959-24



Municipalidad de Loberia
2024

Ordenanza
Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: 2959 Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos 2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.